



**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 42/2023**

<b>1. Fecha</b>	20 de octubre de 2023
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	Teclado con pantalla LCD, modelo K38
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de un teclado para comandar central de alarma. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8524.11.00.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un teclado con pantalla LCD que se utiliza para comandar un circuito de alarma, para el armado y desarmado de sus funciones.</p> <p>Es alimentado por 2 baterías "AA", proporciona el estado del sistema y la zona en tiempo real, la pantalla permite la visualización de mensajes fijos que le guían en el funcionamiento del sistema. Muestra el estado de 32 zonas en 2 particiones, el estado Armado, Suspendido, En Casa y Desarmado para cada partición. Posee 8 botones de acción y 3 alarmas de pánico.</p> <p>El interesado propone para su clasificación la partida 85.24 "Módulos de visualización de panel plano, incluso con pantalla sensible al tacto." Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida "<i>Esta partida comprende los módulos de visualización de panel plano, incluso con pantalla táctil, definidos en la Nota 7 de este Capítulo.</i>", de acuerdo a la Nota 7 del Capítulo 85: "<i>7.- A los efectos de la partida 85.24, "módulos de visualización de pantalla plana" se refiere a dispositivos o aparatos para la visualización de información, equipados como mínimo con una pantalla de visualización, que están diseñados para incorporarse a artículos de otras partidas antes de su uso.</i>". Este Departamento considera que esta definición no identifica a la mercadería objeto de consulta ya que no se trata de un módulo de visualización sino de una parte de un circuito de alarma, donde el aparato compuesto de un teclado y una pequeña pantalla que permite visualizar el estado del sistema tiene como función principal comandar circuito de alarma, por lo que no es posible considerar la partida sugerida por el interesado.</p>



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

La partida 85.31 abarca “Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30.” y por tratarse de una parte de un sistema de alarma, correspondería tomar en cuenta la subpartida a un guion 8531.90 “- Partes”.

Por no existir apertura a nivel regional y por no tratarse de una mercadería de las que clasifican en el ítem nacional 8531.90.00.10 es que consideramos que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8531.90.00.90 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.31), RGI 6 (texto de la subpartida 8531.90) y Regla General Complementaria Nacional (texto del ítem regional 8531.90.00.90).

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8531.90.00.90</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Teclado para sistema de alarma</b> ” en el ítem nacional <b>8531.90.00.90</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

